



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0162-2018
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 14/02/2018	Hora: 15:57:21.4... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA JEFE DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante formulario único nacional de solicitud de vertimientos con radicado N° 131-6726 del 31 de Agosto de 2017, la sociedad **OMYA ANDINA S.A.** identificada con Nit. No. 830-027-386-6 a través de su representante legal el señor Gabriel Eduardo Londoño, solicita ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales Domésticas generadas en el campamento del proyecto denominado "Mina El Cartageno", ubicado en la Vereda el Prodigio del Municipio de San Luis.

Que mediante radicado No. 120-3833 del 13 de Septiembre de 2017, la Corporación en respuesta le informa que, revisada la documentación, hacía falta la autorización de cada propietario o poseedor, cuando solicitante sea mero tenedor y Concepto sobre el uso del suelo expedido por la Autoridad Municipal competente.

Posteriormente, mediante radicado No. 131-7818 del 9 de Octubre de 2017, la empresa **OMYA ANDINA S.A.** allega lo siguiente "Autorización de cada propietario o poseedor, cuando solicitante sea mero tenedor La finca es propiedad del Omya Andina S.A. el mismo que efectúa el trámite • Concepto sobre el uso de suelo expedido por la autoridad municipal competente Se anexa permiso de uso de suelos, expedido por el Municipio de San Luis...", para lo cual la Corporación mediante el radicado No. 120-5339 del 6 de Diciembre de 2017, le informa que se evidenció que aún no se allegaba las autorizaciones de los propietarios del predio, de conformidad con la matrícula inmobiliaria aportada, por lo cual, era necesario que anexara la autorización de cada uno de los titulares del predio identificado con el folio de la matrícula inmobiliaria No. 018-93997, los cuales son los siguientes: Cementos del Nare S.A, Cementos del Valle S.A Cementos El Cairo S.A.

Que mediante radicado No. 131-9819 del 22 de Diciembre de 2017, a través del señor Rubén Fajardo, Gerente de sostenibilidad de la empresa **OMYA ANDINA S.A.**, hacen aclaración del folio de matrícula inmobiliaria y allegan el correspondiente a la finca el prodigio, del cual es propietario la empresa Omya Andina, para lo que la Corporación mediante oficio No. 120-0334 del 1 de febrero de 2018, envía cuenta de cobro por la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimientos para su cancelación.

Que la solicitud **DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/spl/Approv/Gestion_Juridica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172V.02

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare **CORNARE**



Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá - El Santuario - Antioquia. Nit. 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext. 401-461, Parícuta Ext. 532, Aguas Ext. 502, Bosques 544-85-33

Porce Nus 366 01 26, Techoyapare los Olivos 546-80-99

CITES Aeropuerto José María Córdova. Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la empresa **OMYA ANDINA S.A**, identificado con Nit. No. 830027386-6, a través de su representante legal Gabriel Eduardo Londoño, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.260.549, para el Sistema de Tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas, generadas en el campamento del proyecto denominado "Mina El Cartageno", ubicado en la Vereda El Prodigio, del Municipio de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-6726 del 31 de Agosto de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008 y La Resolución N°112-1973 del 28 de abril de 2017 y la Circular N° 140-0003 del 09 de enero de 2018.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al interesado que deberá tener presente las disposiciones para vertimientos al suelo para aguas residuales domésticas, establecidas en el Decreto 050 de 2018, artículo 6, el cual modificó el artículo 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARÍA HENAO GARCÍA

Jefe Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo

*Asunto: permiso Vertimientos
Proyecto: Sandra Peña
Fecha: 13 de febrero de 2018
Expediente: 056601004304*